



**Gobierno de La Pampa**

"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE  
GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL  
COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
Dirección General de Educación Secundaria y Superior  
**DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

Santa Rosa, 13 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Superior de Formación Docente de Victorica sobre pedido de prórroga de regularidad de unidades curriculares; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de alumnos de la carrera de Profesorado de Educación Primaria solicita la prórroga de regularidad de unidades curriculares de tercer y cuarto año que a la fecha, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico Institucional aprobado por Disposición N° 17/13, se encuentra vencido el período de vigencia, impidiéndoles cursar Práctica III y Práctica IV – Residencia Pedagógica;

Que la Resolución N° 308/11 del Ministerio de Cultura y Educación, faculta a esta Dirección a adoptar estrategias pedagógicas y administrativas necesarias para acompañar y sostener la trayectoria formativa de los estudiantes;

Que en virtud de las facultades delegadas, esta Dirección considera pertinente hacer lugar de manera excepcional a lo solicitado a fin de preservar la trayectoria de los estudiantes, limitándose esta autorización hasta la finalización de las instancias de evaluación previstas por el Calendario Escolar 2015 para los meses de julio y agosto para el nivel;

Que los casos en los que se autorice la prórroga de vigencia establecida en el artículo 12° del citado Reglamento Académico Institucional, estén debidamente fundamentados y autorizados por el Consejo Consultivo Institucional a partir de la documentación y evaluación de la pertinencia de las solicitudes presentadas;

Que la medida de excepción sólo se aplicará a aquellos estudiantes que posean hasta tres (3) unidades curriculares vencidas a Febrero de 2015;

Que el Instituto podrá habilitar en forma excepcional, la condición de alumno condicional para el cursado de la unidad curricular Práctica III en el presente ciclo lectivo, de acuerdo a las condiciones de evaluación y acreditación establecidas en el Reglamento Académico Institucional, debiendo los estudiantes autorizados, regularizar su situación en la instancia evaluatoria indicada precedentemente, caso contrario no podrán continuar con el cursado del mismo;

Que en consecuencia es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de vigencia establecida en el artículo 12° del Reglamento Académico Institucional del Instituto Superior de Formación Docente de Victorica a aquellos estudiantes que posean hasta tres (3) unidades curriculares vencidas a Febrero de 2015.-



**Gobierno de La Pampa**

"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE  
GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL  
COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
Dirección General de Educación Secundaria y Superior  
**DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

///2.-

Artículo 2º.-; La autorización establecida en el artículo precedente es de carácter excepcional, limitándose la misma hasta la finalización de las instancias de evaluación previstas por el Calendario Escolar 2015 para los meses de julio y agosto.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, y notifíquese al Instituto Superior de Formación Docente Victorica, y a los interesados a sus efectos.-

DISPOSICIÓN Nº 47/15.-



  
Prof. LISANDRO HORMAECHE  
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION